
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
SECCION CONCURSOS

RUTA 8 KM. 18 – TEL: 1903 int 2318 y 2319

CARTELERA N° 56-26
LLAMADO A LA PROVISIÓN POR CONTRATO GRADO 1

Montevideo, 31 de Julio de 2026- Exp 111155-000013-26

El Consejo de Facultad de Veterinaria en sesión ordinaria de fecha 02 de Julio de 2026 adoptó la siguiente resolución: Realizar un llamado a Concurso de Méritos para la provisión por contrato de un cargo con una remuneración equivalente de Ayudante (Esc. G, Gr. 1, 20hs semanales), para la Unidad de Ciencia y Tecnología de los Productos Pesqueros a partir de la toma de posesión, y hasta el 30/11/2026.

LAS INSCRIPCIONES SE REALIZAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

TODOS LOS ARCHIVOS DEBEN ESTAR EN FORMATO PDF (SIN PUNTOS) Y NOMBRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: APELLIDO_NOMBRE_N° LLAMADO_ DESCRIPCIÓN CONTENIDO
Ej: perez_juan_xx-zz_biblioteca

PASO 1) Preinscribirse por la página: <https://www.concursos.udelar.edu.uy/index.php?script=114>

PASO 2) Enviar en formato PDF a inscripcionesconcursosfvet@gmail.com

1. **Formulario de inscripción con timbre de \$ 270** (lo bajas de la pág. donde te preinscribes, lo llenas, lo firmas, (inutilizas el timbre firmando sobre él) y lo escaneas).
2. **Constancia de estar al día en Biblioteca**, solicitar a prestamofvet@gmail.com (vigencia: día de emisión y el siguiente OBLIGATORIO SEAS O NO USUARIO)
3. **Constancia de preinscripción** emitida por el sistema.
4. **Actuación Funcional**, si tuvo o tiene cargos en Fvet, solicitar a personal@fvet.edu.uy

PASO 3) Recibir la confirmación de la inscripción que habilita a subir la documentación a su casilla de correo.

PASO 4) LUEGO DE RECIBIDA LA CONFIRMACIÓN subir al S.G.C (Concursos Udelar)

1. Cédula de identidad vigente.
2. Escolaridad.
3. Relación de méritos LA MISMA TIENE VALOR DE DECLARACIÓN JURADA – (Base normativa, Art 21 EPD (por analogía aplicable a Gr 1 y 2), memorando 57/2012 DGP, Reglamento Puntuación Méritos año 2014 Vigencia Art 4 y siguientes).

Artículo 23 - Estudio de las aspiraciones. La comisión asesora tiene un plazo de tres meses a partir de la notificación al último de sus integrantes de la resolución que dispone su designación, para el estudio de las aspiraciones. [...]. El informe de la comisión asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados. Debe excluir de su evaluación a aquellos interesados cuyas aspiraciones no sean admisibles por no cumplir con lo previsto en el artículo 8°, si fuere aplicable.

El informe de la comisión asesora no tiene carácter vinculante para el Consejo.

El no presentar la relacion de méritos, no permitirá continuar en el concurso.

El no presentarla de la forma establecida anteriormente tendrá como consecuencia no se consideren parte o todos los méritos.

LA RELACIÓN DE MÉRITOS TIENE VALOR DE DECLARACIÓN JURADA, LA COMISIÓN ASESORA PUEDE SOLICITAR PRESENTAR LOS ORIGINALES CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN NECESARIO.

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
SECCION CONCURSOS

RUTA 8 KM. 18 – TEL: 1903 int 2318 y 2319

PASO 5) Entregar el original del Formulario de inscripción en el buzón que está en la Cabina de Vigilancia de la Facultad de Veterinaria – Ruta 8 km 18, o en el buzón de Cabina de Vigilancia por Camino Mangangá.

DEBE CUMPLIR CON LOS 5 PASOS PARA COMPLETAR LA INSCRIPCIÓN. DE NO HACERLO, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDO DEL LLAMADO

Plazo de Recepción de preinscripción (PASOS 1 y 2):

<i>Del 04/08/2026 al 14/08/2026 a las 12:00 hs.</i>	<i>inscripcionesconcursosfvet@gmail.com</i>
--	--

Plazo de Recepción de DOCUMENTACION en el sistema (PASOS 3, 4 y 5):

<i>Desde la confirmación hasta 14/08/2026 a las 23:59 hs.</i>
--

AYUDA PARA INSCRIPCIONES: [VIDEOS AYUDA INSCRIPCIONES](#)

Los postulantes a Grado 1 podrán solicitar asesoría a: Secretariaestudiantilvet@gmail.com

Todos los llamados a cargos docentes estarán sujetos a cumplir funciones en Montevideo e/o en el Interior cuando el Servicio lo requiera.

ORDENANZA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

TÍTULO I - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO II DISPOSICIONES COMUNES A TODO EL PROCEDIMIENTO

SECCIÓN V Notificaciones

Artículo 42. [...] “Cuando la notificación personal se practique por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos, la misma se considerará realizada con la constancia del día y hora de su recepción en el dispositivo del destinatario. Si el interesado tiene acceso a la sede electrónica de la Administración respectiva, la notificación personal se considerará realizada cuando este acceda a la misma una vez que el acto esté disponible allí, teniéndoselo por notificado si no accede a ella transcurridos tres días hábiles, en las condiciones que establezca la reglamentación. [...] Si el acto administrativo no ha sido notificado personalmente ni publicado en el Diario Oficial con las formalidades señaladas, no le correrá al interesado el plazo para recurrir.”